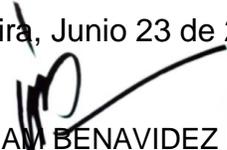


Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver.

Palmira, Junio 23 de 2023.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (23).

En atención a lo solicitado por el señor Jefe del **grupo interno de trabajo de Gestión de cobranzas de la División de Gestión y Recaudo y Cobranzas de la DIAN** de ésta ciudad en oficio 115272555-2580-JAT-O.A. 2447 de fecha 22 de los corrientes, se requiere a los interesados **para que alleguen a dicha oficina** los documentos e información allí requeridos, diligencia de cuyo cumplimiento deberán dar cuenta a éste despacho, aportando el comprobante de recibo respectivo por esa entidad. Lo anterior, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario. Téngase en cuenta la advertencia contenida en el precitado oficio en cuanto informa:

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que **una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos**, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE:

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

wbl

Código de verificación: **cc85efc6e776156b58ecec63786806f4ae21d19763a05857ea522799202fafb0**

Documento generado en 27/06/2023 08:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>